

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00264

Se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 20 DE JUNIO DE 2024 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia. Enlace para el ingreso a la audiencia (dar click sobre el siguiente texto): [Unirse a la reunión.](#)

En la audiencia se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con los demandados

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de contestación de demanda (AnexosPdf033ContestacionDemanda)

TESTIMONIALES: Se ordena la recepción de los testimonios de los señores:

GUSTAVO PELAEZ ALVAREZ

SONIA PATRICIA PELÁEZ GIRALDO

Es deber de la parte demandante, comunicar el contenido de este auto a los testigos y velar por la comparecencia de estos a la audiencia programada.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con los demandantes.

DECLARACION DE PARTE: Se decreta la declaración de parte con los demandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4deb715541a3ddfb63ea24a365c5fe9b35777692452cd088507b89e07be857**

Documento generado en 29/04/2024 06:14:38 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>